



REPUBLICA DE CUBA

Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 62/2018

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien hacer referencia a la nota mediante la que se solicita información en virtud de la resolución 35/20 del Consejo de Derechos Humanos sobre cambio climático y derechos humanos, particularmente sobre los derechos de los migrantes.

Al respecto, la Misión Permanente de Cuba desea trasladar los comentarios siguientes:

La degradación medioambiental y el cambio climático alcanzan actualmente niveles críticos, afectando los derechos humanos de las personas, en particular aquellas que se ven forzadas a migrar o desplazarse por el deterioro del entorno natural donde viven.

Esta degradación de los territorios producto de la desertificación, la contaminación de las aguas y los suelos, entre otros factores, está generando la despoblación, particularmente, de las comunidades rurales. Unido a ello, los Estados que acogen a los migrantes deben enfrentar complejos retos para asegurarles el ejercicio de sus derechos humanos.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**

La necesidad de privilegiar la protección del medioambiente es un imperativo moral.

Mientras las grandes empresas, en su inmensa mayoría privadas, se enriquecen con la explotación de los recursos naturales del Sur, cada vez son más los seres humanos que se ven imposibilitados de disfrutar el derecho a la vida y a la integridad física, a la salud y al agua potable, a la alimentación, y a un medioambiente sano, entre otros.

El cambio climático ya está influyendo incluso en el derecho a la vida, lo que demandará importantes esfuerzos a los Estados y a la comunidad internacional.

El Estado cubano es el responsable principal de promover y garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos de su población; así como de proteger el medioambiente, mediante la implementación de políticas públicas sostenibles en materia de gestión y explotación de recursos naturales.

Las instituciones del Estado, de conjunto con las organizaciones sociales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de profesionales vinculadas al sector, se encargan de promover y garantizar la protección del medioambiente para las generaciones presentes y futuras.

El país cuenta con una base legal sólida para la protección del medioambiente, en aras de prevenir los efectos colaterales producidos por el deterioro del mismo, incluyendo las migraciones.

La función del Estado en esa materia tiene rango constitucional, al estar reconocida en el artículo 27 de la Constitución de la República. Están en vigor leyes, decretos-leyes y decretos específicos para la protección del medio ambiente. Otras normativas sectoriales también contribuyen a sostener el marco legislativo para la adaptación y la mitigación al cambio climático, incluyendo las normas de ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, inspección ambiental y licencias ambientales, así como disposiciones particulares referentes a las aguas, los suelos, los recursos marinos y la diversidad biológica.

Una evaluación realizada en Cuba en el año 2000 sobre los impactos del cambio climático y las medidas de adaptación en cuanto a recursos hídricos, zonas costeras, recursos marinos, agricultura, silvicultura, asentamientos humanos, biodiversidad, vida silvestre y salud humana, concluía que los impactos del cambio climático podrían ser notables y resaltaba que, dada nuestra condición de archipiélago, el ascenso del nivel medio del mar clasificaba como el efecto de mayor trascendencia y magnitud. Alertaba asimismo sobre el incremento de la intensidad de los huracanes.

Estos efectos lógicamente conducían a la identificación de impactos que afectaban no solamente a diferentes ecosistemas, sino a los asentamientos humanos más vulnerables y a un número importantes de actividades de la esfera socioeconómica, entre ellas la agricultura.

A partir de ello se estableció un marco legal y un plan estratégico (Tarea Vida) para reducir el impacto en las personas y en el medio ambiente y reordenar los asentamientos humanos para reducir el impacto de esos cambios ambientales en el disfrute de los derechos humanos. La Tarea Vida tiene acciones previstas para los próximos cien años. Fue aprobada por el Consejo de Ministros de Cuba en abril de 2017. Entre otras medidas, establece la prohibición de construir nuevas viviendas en áreas costeras amenazadas; ordena la reubicación de personas de comunidades amenazadas por el aumento del nivel del mar; prevé una reforma del sistema agrícola para desplazar la producción de cultivos de las áreas contaminadas con agua salada y explica la necesidad de apuntalar las defensas costeras, incluida la restauración del hábitat degradado.

Cómo ejemplo de buenas prácticas en Cuba se destaca la relocalización hacia otras zonas más seguras de más de 100 poblados costeros, la reorganización de las zonas agrícolas, la promulgación de la Ley de Costas, la siembra intensiva de manglares, la creación de áreas protegidas, la creación de programas educativos para los estudiantes, entre otras.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.



Ginebra, 15 de febrero de 2008

